

Toluca de Lerdo, México, veintitrés de marzo de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del oficio PM/113/2016 recibido a las dieciocho horas con cuarenta y nueve minutos del veintidós de marzo del año en curso, por el que ARMANDO RAMÍREZ RAMÍREZ, Presidente de la Comisión Electoral del Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México, remite la documentación relativa al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local** interpuesto por **JORGE ARMANDO SÁNCHEZ CRUCES**, por su propio derecho; en contra de "La convocatoria para *la renovación de delegados y consejos de participación ciudadana para el periodo 2016-2018*", de fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis, expedida por el pleno del Cabildo del municipio de Jaltenco, Estado de México, así como el registro de las planillas de candidatos a delegados, subdelegados municipales y miembros de los consejo de participación ciudadana".

Vistos el escrito y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XVII, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y los puntos SEGUNDO y TERCERO, párrafo tercero, de los Acuerdos Generales TEEM/AG/4/2014 y TEEM/AG/5/2014 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativos a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el oficio PM/113/2016 por el que la Presidente de la Comisión Electoral del Ayuntamiento de Jaltenco, Estado de México, remite el medio de impugnación.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/30/2016**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En virtud de que en este expediente se controvierten actos similares a los impugnados en el expediente radicado bajo la clave **JDCL/26/2016** también en este asunto es ponente el Magistrado **Jorge E. Muciño Escalona**.

V. Se tiene por señalados los estrados de este Tribunal como domicilio para oír y recibir notificaciones, y por autorizado al ciudadano que mencionan para los efectos que precisa.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el recurrente en su escrito de cuenta.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

